



**INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.
HECHO ESENCIAL**

Santiago, 9 de enero de 2026

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente

REF: Informa hecho esencial que indica y cita a Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º, y en el inciso segundo del artículo 10º, ambos de la Ley N°18.045 y en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de Inmobiliaria San Patricio S.A. (la "Sociedad"), vengo en comunicar a usted, en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

Que, en sesión de directorio celebrada con fecha de hoy, se dio cuenta de que la Sociedad ha mantenido por más de 6 meses consecutivos, un número de accionistas activos inferior a 2.000; entendiéndose por tales, conforme al artículo 18 inciso tercero de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que durante los últimos 10 años han concurrido a las juntas de accionistas o han cobrado los dividendos a que han tenido derecho.

En virtud de lo anterior, se resolvió convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, pudiendo participar en ella los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de celebración de la misma, la que se efectuará el día 28 de enero de 2026, a las 11:00, en la Sala de Directorio de las dependencias de la Sociedad, ubicada en Av. Isidora Goyenechea N°2.800, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago, pudiendo además aquellos accionistas que así lo soliciten participar por vía telemática.

Las materias que se someterán al conocimiento y acuerdo de la Junta son las siguientes:

- a)** Que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF").
- b)** Que la Sociedad solicite la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y de las Bolsas de Valores.

- c) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para implementar la solicitud de cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la CMF.

En conformidad a lo señalado en los artículos 2 y 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en caso de aprobarse en la Junta las materias antes señaladas, los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro. Se entenderá por accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra del acuerdo que da derecho a retiro o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 27 de febrero de 2026, en cuyo caso, la Sociedad deberá pagarles el precio respectivo de acuerdo a lo señalado en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en su Reglamento.

El derecho a retiro se podrá ejercer por el total de las acciones que el accionista disidente tenga inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la fecha en que se determine el derecho a participar en la Junta, es decir, la medianoche del día 22 de enero de 2026, y que mantenga a la fecha en que se comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

Sin otro particular, le saluda atentamente

— DocuSigned by:

Emmanuel Roman
173B436AC6B7455...
Emmanuel Román Catafau
Gerente General
Inmobiliaria San Patricio S.A.

cc: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores